

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-10171 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiendo sido aprobado, por resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto del 2015, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica del ejercicio 2015, se expone al público durante 15 días a partir de esta publicación en el BOC, a los efectos de comprobación y presentación de las alegaciones correspondientes.

Los recibos se pasan al cobro, en periodo voluntario, entre el 1 de septiembre y el 3 de noviembre de 2015, y se cargan en cuenta los domiciliados el 1 de octubre.

Durante el periodo de cobro en voluntaria se pueden abonar en la cuenta de recaudación abierta en Caja Cantabria de Hoz de Anero o a la empresa recaudadora Teodoro Zurita, que atenderá, durante este periodo de pago en voluntaria, en la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte, los lunes de 10 a 13 horas, de lunes a viernes y durante todo el año en las oficinas de Teodoro Zurita S. L. en Solares y Torrelavega en horario de atención al público de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo del cobro en voluntaria se exigirán los cobros en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en sus caso, que se produzcan, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General tributaria.

De acuerdo con el art.14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven de los padrones, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición. Y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que determina dicha jurisdicción o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 4 de agosto del 2015.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2015/10171